

Palabras:
Gladys María Gutiérrez Alvarado
Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia
Apertura del Año Judicial 2014

Es un honor para mí declarar la Apertura del Año Judicial 2014 en esta sesión solemne que hoy nos convoca a este formal recinto en el que se imparte justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. Noble designio éste que orienta al Estado democrático y social de derecho y de justicia en que se constituye la República Bolivariana de Venezuela.

Un año que se plantea lleno de retos para la Patria y consecuentemente, para el Poder Judicial, parte integrante de la columna vertebral del Estado y elemento sustancial de un proceso transformador que viene desarrollándose desde hace tres lustros en nuestro país.

Corresponde a la vez, al Tribunal Supremo de Justicia, referir a ustedes, a todo el pueblo venezolano, un balance de la gestión desplegada por el Poder Judicial durante el año 2013, mediante una compilación precisa de los proyectos y acciones desarrolladas en sus diferentes ámbitos durante el año que discurrió, enmarcada en el Programa Nacional Simón Bolívar, 2007-2013, y que servirán de base a los fines y objetivos propuestos en el marco del Plan de la Patria, año 2013 – 2019, para acercarnos aún más hacia una justicia eficaz, eficiente, expedita, transparente y altamente calificada.

Este acto de apertura es también una parte protocolar y simbólica, un eslabón de una larga cadena de sucesos pretéritos que nos trajeron hasta este momento y que continúa, que continuará, en el firme proceso de desarrollo y liberación de nuestro pueblo, de la misma manera que muchos otros actos cargados de significado liberador y transformador se están escenificando en estos momentos en los otros Poderes del Estado, protagonizados por sus titulares con el acompañamiento del Poder Popular, en la marcha incesante por superar definitivamente las injusticias y las desigualdades.

Hemos asumido esta responsabilidad en el Poder Judicial, con determinación y templanza para enfrentar los desafíos que se nos presentan, imbuidos en la firme idea de que el trabajo en conjunto y tesonero, contribuirá a elevar los niveles de rendimiento material y fortalecerá la cimentación de un campo jurídico fértil y eminentemente popular, sostenido en los pilares de la participación del pueblo y la eficiencia en nuestro ejercicio cotidiano desde la perspectiva de un Derecho Justo. En

nuestro país es una realidad derivada de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la participación del pueblo como sujeto colectivo activo en una sociedad orientada a la consolidación de los valores de la libertad, la independencia y la paz, y, a la garantía universal e indivisible de los derechos humanos de todos y todas por igual, tal como nos lo señala el Preámbulo de nuestra Carta Magna.

La Constitución que se dio el pueblo, como pacto fundamental de normas del más alto rango jerárquico en el ordenamiento jurídico, es pues, la protagonista definitiva e irreductible de la función que corresponde a la magistratura toda, en nuestro país. De allí que el cumplimiento del Texto Fundamental tenga lugar en todas nuestras actuaciones sustantivas, administrativas y de cualquier índole, siendo por tanto un imperativo referirse al principio de rendición de cuentas en el que se inscribe el acto del día de hoy, aunado a su fundamentación en los principios de transparencia, y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, destacando que fue a partir de 1999, cuando surgió el principio de rendición de cuentas a nivel constitucional, como máxima que ha venido honrando el Poder Público en todas sus ramas y niveles.

Los cambios positivos que hemos realizado en los últimos años y que han dado lugar a un nuevo modelo de justicia producto de una dinámica jurídica y de ejercicio de la función jurisdiccional que se orienta cada vez más hacia la respuesta que buscan las ciudadanas y los ciudadanos de sus jueces y juezas, se ha construido con esfuerzo y nos ha llevado a que aumentemos cada año nuestro empeño y mística de trabajo para continuar la construcción y perfeccionamiento mancomunado de un sistema de justicia democrático capaz de ofrecer verdaderas respuestas al pueblo.

Inicialmente hay que apuntar que este año que culminó presentó severos retos para la institucionalidad, al tiempo que nos reportó enseñanzas en lo particular y en lo colectivo. El pasado 2013, un año de vicisitudes, de pasajes y momentos difíciles; ante los más complejos escenarios, el Poder Judicial venezolano desempeñó un papel fundamental para garantizar la estabilidad social, política e institucional de la República. Haber contado con un sólido cuerpo jurídico, con organismos que dieron una orientación y dirección constitucional a los históricos fallos dictados hizo posible, en el orden institucional, superar los trances acaecidos.

Efectivamente, los primeros hitos del año 2013 lo constituyeron los fallos del 9 de enero y del 8 de marzo, en los cuales se resolvieron las interpretaciones constitucionales solicitadas respecto del alcance y contenido de los artículos 231 y 233 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, respectivamente, atinentes al inicio del período constitucional y la toma de posesión del Presidente de la

República, así como a la continuidad del ejercicio del Poder Ejecutivo Nacional, disponiéndose con total claridad los procedimientos y mecanismos que correspondían según lo estatuido por el Texto Fundamental, coadyuvando al sosiego y a la paz de la República con el cumplimiento cabal del rol asignado al Tribunal Supremo de Justicia en un momento sumamente delicado en el devenir histórico de nuestra Nación.

Posteriormente en abril, tuvo lugar el proceso eleccionario presidencial, respecto del cual algunas inquietudes que se suscitaron en determinados entornos de la sociedad, fueron presentadas de modo formal ante este Supremo Tribunal de la República, las cuales se encauzaron en el ordenamiento jurídico venezolano, recibiendo el análisis conducente y el trámite de ley de modo técnico, sistematizado y científico, deviniendo luego en el mes de agosto en las respuestas que merecieron a tenor de la Constitución, la ley y la jurisprudencia.

En el interregno, se recibieron solicitudes de antejuicios de mérito contra altos funcionarios, las cuales fueron tramitadas por igual con total apego al procedimiento y extremos que determina el ordenamiento jurídico.

De ese modo, este Supremo Tribunal ha garantizado en los tiempos de ley el debido proceso, la tutela judicial efectiva y el resto de los derechos y garantías constitucionales, siguiendo el cauce que la Constitución y la legislación pautan para cada tipo de demanda, recurso, acción o procedimiento jurisdiccional.

Como parte de la gestión desarrollada en el año transcurrido, también merece destacar en esta rendición de cuentas, los estudios estadísticos y de orden sustantivo que se acometieron, tendentes a la detección de fallas para su diagnóstico y corrección, en cuanto a diversos ejes estratégicos en la totalidad de las materias que competen a este Tribunal Supremo de Justicia, notándose que el énfasis urgente se demandaba en lo penal, siendo que al asumir el cargo de forma inmediata se tomaron medidas para profundizar e impulsar lo avanzado hasta el momento.

Asociada a estas acciones, durante el año 2013, se cumplió la primera etapa de una agenda de visitas a las distintas circunscripciones judiciales del país, con el fin de realizar un acercamiento del Tribunal Supremo de Justicia con los jueces y juezas, personal tribunalicio y con los venezolanos y venezolanas que como integrantes del Poder Popular demandan una adecuada, eficaz e imparcial aplicación del derecho y de la justicia en sus casos particulares, comenzando en el Área Metropolitana de Caracas, y prosiguiendo con los Estados Aragua, Carabobo, Sucre, Táchira y Zulia, y a la cual se le dará continuidad en el año que comienza. Estas observaciones permitieron atender

los requerimientos para el mejoramiento sustantivo y de infraestructura de las sedes tribunales, así como mobiliario y equipos, en los Circuitos Judiciales en los que fueron solicitados.

De la misma manera, en el año 2013, el Tribunal Supremo de Justicia prosiguió impulsando la participación comunitaria en el juzgamiento de los delitos menos graves. El juzgamiento de éstos integra, por virtud del Código Orgánico Procesal Penal, a las comunidades y organizaciones sociales comunitarias con el Poder Judicial al participar en la orientación y supervisión del trabajo comunitario, impuesto por los tribunales respectivos correspondientes como medida alternativa a la prosecución del proceso, incorporando además, la reparación del daño causado a la víctima; elementos que nos aproximan mucho más a una justicia social, y a la reafirmación del principio de libertad; comprometiendo a la comunidad con la reorientación social de la persona que ha cometido el delito.

En este contexto, se celebró tras varias reuniones de coordinación previas, el I Encuentro del Sistema de Justicia con Consejos Comunales del Distrito Capital, en el que se implementó el "Sistema de Consulta de Consejos Comunales", que consiste en una base de datos actualizada de los Consejos Comunales registrados en el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, que permite a jueces y juezas municipales penales consultar en línea a los voceros de estas entidades comunales y realizar las labores de coordinación al momento de asignar el trabajo comunitario al acusado que cometió un delito de los considerados como menos graves y ejercer la supervisión de cumplimiento de la tarea. Asimismo, permitió el intercambio directo entre las principales instituciones del sistema de justicia y el Poder Popular, de las inquietudes, y planteamientos y opiniones en torno al juzgamiento de delitos menos graves.

Se inauguró la primera Casa de la Justicia Penal en Ciudad Caribia junto al Ministerio Público, la Defensa Pública y el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Durante el año 2013 se dio continuidad al plan de implementación de Tribunales de Primera Instancia Municipal en Funciones de Control, según lo ordena el Código Orgánico Procesal Penal vigente. Éstos, como sabemos, constituyen un cambio de fondo del Sistema de Justicia Penal, que se caracteriza por la aplicación de nuevas instancias jurisdiccionales y procedimientos para el conocimiento de los delitos menos graves, cuya pena en su límite superior no exceda de ocho (8) años de privación de

libertad, logrando contribuir con la desconcentración del volumen de causas en los otros tribunales penales, cuyo resultado de gestión proyectan resultados positivos.

A estas acciones se suma el despliegue de los Tribunales Móviles Itinerantes en el Área Metropolitana de Caracas, los cuales atendieron 73.700 casos, lo cual supone un incremento en 39,6% respecto de la cantidad de casos atendidos en el año 2012;

Como promoción del conocimiento y contraloría social del Sistema de Justicia, se diseñó un Programa de Observación Social con el fin de registrar situaciones que pudieran afectar u optimizar el funcionamiento de la gestión judicial; así como desarrollar una visión cualitativa e integral de todo el Sistema de Justicia. Este programa, iniciado en septiembre próximo pasado en el Área Metropolitana, se replicará paulatinamente al resto de las circunscripciones judiciales del país.

Asimismo, en virtud de que el proceso constituye un instrumento fundamental para la realización de la justicia, como lo preceptúa el artículo 257 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se crearon métodos para la sistemática revisión de los procesos jurisdiccionales en todas las materias, especialmente en lo penal como lo hemos mencionado anteriormente, a los fines de vencer trabas que dificultan la presteza en la administración de justicia.

En ese marco, es imperativo referirnos a uno de los principales desafíos que se nos han revelado y que hemos asumido con mucha fuerza, como lo es el incremento de la celeridad procesal para mejorar nuestro servicio público, haciéndolo aún más eficiente en cuanto a los tiempos de respuesta a las personas que acuden a los tribunales.

Por ello, se implementaron durante el año 2013, diversas acciones que a su vez se enmarcaron dentro de la política de Estado que constituye la Gran Misión A Toda Vida Venezuela, que en su tercer vértice establece la transformación del sistema de justicia penal para adecuarlo en la lucha contra la impunidad con la garantía efectiva de los derechos humanos, tal como ha venido sucediendo en los últimos tiempos en nuestro país.

Entre estas acciones en la materia penal, destaca, sin lugar a dudas, la puesta en funcionamiento del Sistema Agenda Única; en una primera etapa, desde las instalaciones del Palacio de Justicia del Área Metropolitana de Caracas. Este sistema consiste en un efectivo instrumento tecnológico creado por el Poder Judicial, que permite enlazar a los Tribunales Penales, el Ministerio Público y la Defensa Pública, en torno a una agenda automatizada en la que se fijan y registran las audiencias que

corresponde realizar a los tribunales penales, para evitar el diferimiento de los casos por ausencia de uno de los actores del procedimiento penal, lo que contribuye a la celeridad procesal y a lograr una mayor eficiencia en la administración de justicia.

Este sistema forma parte del Sistema Independencia, herramienta basada en software libre, que apoya la gestión de tramitación administrativa del Máximo Juzgado del país, con la creación, registro y distribución automatizada de los casos. En los pocos meses de funcionamiento de este sistema informático activado desde el pasado mes de julio, ya se observan los resultados positivos, a saber: el porcentaje de audiencias realizadas entre agosto y diciembre de 2013 fue de 48, mientras en el mismo lapso para el año 2012 sólo se logró el 31%. Esto significa una meridiana reducción del porcentaje de diferimientos de audiencias, el cual se ubica en 52,1, siendo que para el año 2012 en el mismo período se difería el 69,4% de las audiencias fijadas.

De igual forma, destacamos la designación de juezas y jueces penales municipales e itinerantes y el acompañamiento que tiene el Alto Juzgado al Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, a través del denominado Plan Cayapa en el que se garantiza la presencia de juezas y jueces -a quienes les hacemos un reconocimiento- en los centros de reclusión del país, lo cual coadyuva en el descongestionamiento de los tribunales venezolanos y de los centros penitenciarios, así como a la celeridad en la resolución de las causas penales, según las etapas procesales que correspondan a tenor de la ley. En la ejecución de este plan, en el que han participado 633 jueces a nivel nacional, se han brindado 25.682 asistencias jurídicas y se han acordado 3.624 libertades de conformidad con la ley.

Igualmente, y como parte de las políticas públicas que el Estado ha adoptado integralmente, se están venciendo otros esquemas de explotación de las grandes mayorías por algunas minorías, en el marco de lo que se ha denominado la “guerra económica”, para proteger al pueblo de delitos continuados contra el ejercicio de sus derechos básicos, tales como el de la alimentación y el acceso a distintos bienes y servicios, y atentando contra su capacidad de trabajo y de ahorro.

El Poder Judicial, durante el año 2013, se situó corresponsablemente en consonancia con estas políticas y acordó diversas medidas en el marco de la Constitución y la ley para hacer frente desde sus competencias, en una acción que está siendo enfrentada de forma determinante por el Ejecutivo venezolano y demás Poderes del Estado.

Fue así como mediante resolución emanada de la Sala Plena en noviembre, se dispuso que 53 Tribunales de Control y 24 salas de Cortes de Apelaciones, serían los

competentes para asumir en todo el territorio nacional de modo exclusivo en delitos económicos, como aporte del Tribunal Supremo de Justicia a la lucha contra estas conductas. Dictada la resolución, estos órganos jurisdiccionales comenzaron de inmediato a ejercer su competencia en los casos cuyas imputaciones están vinculadas a delitos económicos como especulación, acaparamiento, usura, boicot, alteración fraudulenta de precios, alteración fraudulenta de oferta y demanda, contrabando de extracción, saqueos y otros delitos conexos previstos en la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, ello con la finalidad de garantizar el respeto a la juridicidad, la paz y la protección de la integridad de la ciudadanía.

En otro orden de ideas, permanecemos atendiendo a numerosas reuniones de trabajo y encuentros interinstitucionales para el abordaje de diversos temas de interés nacional y de intercambio para el mejoramiento del sistema de justicia, acometiendo, a los mismos efectos, medidas y decisiones de relevancia.

Entre estas actividades vale referir el afianzamiento de las relaciones internacionales del Tribunal Supremo de Justicia con organismos homólogos latinoamericanos y con otros entes internacionales de asociación e integración a los que fue convocado el Máximo Tribunal, ratificando su aporte al modelo de integración caribeña y latinoamericana que concibe nuestro Texto Fundamental.

Esta Institución, representada por los Magistrados y Magistradas y diversas delegaciones, participó en 19 encuentros en el ámbito internacional, entre los que podemos destacar: la XXXIV Reunión de Ministros de Justicia del MERCOSUR, celebrada en la República Oriental del Uruguay; la Reunión de la Red Internacional de Jueces de La Haya, en el Reino Unido; la Reunión para la evaluación de la Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, llevada a cabo en Ginebra, Confederación Suiza; las I y II Rondas de Talleres de la XVII Cumbre Judicial Iberoamericana, en las Repúblicas de Guatemala y Colombia, respectivamente; la Conferencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE-IIDH) y el Encuentro Iberoamericano de Magistrados Electorales, realizada en la República de Panamá.

Adicionalmente, en suelo venezolano se realizaron eventos de corte internacional, entre los que podemos mencionar la participación del Tribunal Supremo de Justicia en las reuniones vinculadas con el MERCOSUR y la UNASUR, con carácter de preparatorias ante los venideros encuentros multilaterales al amparo de estas importantes alianzas internacionales.

Por igual merece apuntar la celebración de encuentros de complementariedad entre las autoridades de este Máximo Juzgado con representantes del Consejo General del Poder Judicial de España; así como del Tribunal Supremo Popular de la República de Cuba, en cuyo decurso pudieron intercambiarse experiencias de interés común para ambas instituciones y se hizo la respectiva evaluación de las acciones ejecutadas con base en el Acuerdo Marco de Cooperación vigente entre ambos organismos.

Por otra parte, en cuanto a la realización de eventos de intercambio, coordinación y difusión, podemos citar el I Congreso sobre Restitución Internacional de Niños, Niñas y Adolescentes; el X Foro de Derecho de la Infancia y de la Adolescencia, la III Convención Nacional de Jueces y Juezas Laborales y el encuentro para conmemorar el Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, en el que nos honró con su distinguida presencia e interesante disertación la doctora Rigoberta Menchú Tum, Premio Nobel de la Paz.

El valor de la gestión que se desarrolla en el Poder Judicial, deviene justamente de la plena certeza de que la adecuada aplicación del ordenamiento jurídico patrio en la función de impartir justicia, con el acento en el sentido social, es un factor determinante en el progresivo avance que ha venido sucediéndose en la República.

La confianza del pueblo venezolano en las instituciones del Poder Judicial, se fortalece en la medida en que el colectivo aprecia en sus instituciones judiciales, un modelo de apertura a la participación popular y de solución oportuna a los desencuentros naturales que toda sociedad presenta, destacando la plena observancia de la ética, los valores republicanos y la moral para la aportación de soluciones justas y equitativas.

La reducción progresiva de las desigualdades entre los factores sociales en nuestro país es hoy día una realidad que desde el Poder Judicial se aprecia, se palpa y se resguarda al amparo de la Constitución y las leyes.

Podemos afirmar que nos encontramos en un estadio de superación del derecho tradicional tornado antifuncional ante la realidad que emana de nuestra sociedad, para dar paso a las nuevas tendencias jurídicas en las que prevalecen los derechos humanos, los derechos sociales, la participación popular, en suma, predomina el ser humano como sujeto primordial con sus necesidades, como parte de un colectivo, por sobre los intereses individuales que se abstraen de lo social.

Así, nuestro camino ha implicado abordar la necesaria rectificación en cuanto a la desigualdad social disminuyendo según la ley nos permite, el reflejo de dicha

desigualdad en el quehacer jurisdiccional, tanto como en la realidad se ha reducido por motivo de las políticas sociales y de todo orden que el Estado ha implantado en beneficio del colectivo, al cual debemos nuestro ministerio de servicio público.

Vemos pues que al Poder Judicial, como rama del Poder Público Nacional, le ha concernido efectuar nutridos aportes para la consolidación sostenida del Estado democrático y social de derecho y de justicia, por cuanto su gestión está comprometida con el mantenimiento de la soberanía nacional y el direccionamiento del Estado hacia un ejercicio más democrático, teniendo como horizonte la igualdad básica de condiciones y oportunidades.

Estos aportes han sido posibles gracias a la implementación de un modelo de planificación diseñado en exclusiva para adaptarse a las características de un Poder Judicial en constante renovación para su mejoramiento, con el establecimiento de las líneas estratégicas que hemos venido cumpliendo para alcanzar los objetivos propuestos.

En efecto, hoy podemos afirmar como un hecho significativo que la estructura administrativa del Tribunal Supremo de Justicia se ha ajustado para el cumplimiento del Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007-2013, y en el mismo sentido, durante el pasado año se inició el estudio y comenzaron a ejecutarse los primeros pasos para la adaptación de esta Institución, en la medida de su misión y visión concordada con los postulados constitucionales, al Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019.

Este despliegue de planificación, en cuya ejecución ha trabajado diligentemente el Supremo Tribunal a los fines de elevar el éxito de sus políticas judiciales en lo organizacional y en lo sustantivo al ejercer las funciones de dirección, gobierno y administración del Poder Judicial, se concatena con esfuerzos concomitantes y sostenidos en la vigorización de un andamiaje tecnológico que permite instrumentalizar los procesos jurisdiccionales y administrativos que tienen lugar en esta rama del Poder Público.

De ese modo, teniendo como un binomio indisoluble la planificación y la tecnología para la organización, la dirección y el control de nuestras competencias, divisando los puntos que deben ser corregidos y las metas u objetivos que se proyectan lograr y desarrollar, el Tribunal Supremo de Justicia ejecutó acciones en el plano informático y de planificación que merecen destacarse tales como la consolidación del Proyecto de Promoción y Desarrollo de Estadísticas Judiciales contenido del Diseño de Batería de

Indicadores Judiciales del Tribunal Supremo de Justicia, destinado a generar nuevos padrones e indicadores que ejerzan peso en la reorganización por competencia y ubicación territorial de los tribunales a nivel nacional.

Este proyecto implicó la implementación de determinados indicadores judiciales cuyo seguimiento o monitoreo es periódico, tendentes a la sistematización de la gestión y su análisis estadístico, para que con base en los resultados obtenidos puedan adoptarse las medidas que exige el mejoramiento de la administración de justicia.

En tal sentido, durante el año 2013, como trabajo mancomunado de las distintas Salas del Supremo Tribunal con el apoyo del área administrativa, se materializaron las metas propuestas en torno a este proyecto, a saber: se definió la magnitud de medida de la labor judicial para el cálculo de los indicadores; se diseñaron diagramas de flujo por tipo de casos o recursos por las materias que competen a cada Sala, especificando el tiempo de respuesta estimado en cada etapa o fase del proceso según la normativa aplicable; se establecieron indicadores de la gestión judicial ajustados al marco jurídico venezolano, entre ellos, carga de trabajo, tasa de congestión, tasa de pendencia, tasa de resolución, tasa de sentencia y tiempo promedio general de respuesta, entre otros; y se estudiaron los métodos más apropiados tanto para el establecimiento de los patrones óptimos de cuantificación de la gestión jurisdiccional, como para el seguimiento de planes, programas y proyectos dirigidos a consolidar la visión institucional y fijar metas de gestión judicial.

Aun cuando conscientes de que toda gestión y sus resultados son siempre perfectibles, e intentaremos reorientar los esfuerzos y tomar las decisiones que permitan mejorar la eficiencia y cubrir las expectativas depositadas en el Poder Judicial, podemos mostrar los avances y logros de este proyecto, exhibiendo resultados obtenidos en cuanto a los tiempos de respuesta en este Supremo Tribunal durante el año judicial próximo pasado.

Así tenemos que durante el año 2013 se continuó ejecutando favorablemente el Plan Estratégico de Tecnología de Información y Comunicación del Poder Judicial Venezolano, el cual tiene por objetivo garantizar la disponibilidad y continuidad de las soluciones y servicios de tecnología, información y comunicación, así como garantizar la seguridad de la información que genera el Poder Judicial venezolano. Este Plan engloba diversos proyectos en cuanto a la implantación y funcionamiento de herramientas informáticas que asisten el funcionamiento del aparato judicial, los cuales continuaron su ejecución según las metas propuestas. El Sistema de Gestión Judicial Independencia, implementado en los tribunales penales municipales, da

cuenta de su éxito al constituirse en ejemplo de herramienta informática desarrollada íntegramente en suelo patrio bajo plataforma de software libre, consolidando la soberanía tecnológica bajo la cual se sitúa el Poder Judicial. La tecnología, como sabemos, se erige en una herramienta potenciadora de nuestras capacidades, y así durante el año 2013, se continuó según lo planificado, con los pasos para la obtención de la meta de desplegar este sistema a todos los tribunales del país, para garantizar la interoperabilidad y la eficiencia en la operación de esta herramienta, adaptada plenamente a las características de los procesos que tienen lugar en el Poder Judicial. En efecto, ha sido continua la ejecución del plan de fortalecimiento de la Red Nacional del Poder Judicial, que busca interconectar las principales sedes a nivel nacional, lo cual se está concretando a paso firme con la adquisición de siete (7) equipos de interconexión para la puesta en marcha de los principales enlaces que interconectarán los nodos: TSJ, DEM, Barcelona, Valencia, Barquisimeto y Maracaibo con fibra óptica y acceso a Internet a óptima velocidad.

Con el sistema Tepuy XXI, herramienta tecnológica en la cual se resguarda el registro de la tramitación de causas en todas las Salas del Tribunal Supremo de Justicia, lo que posibilita su real seguimiento y control, se obtienen los resultados consolidados y particulares de este Supremo Tribunal en el desempeño de su cometido judicial, a saber: un total de 6.906 decisiones dictadas durante el año 2013, lo cual supera la cantidad de causas ingresadas en el mismo año, que ascendieron a 6.468, lo que se traduce en un rendimiento general positivo pues la capacidad de respuesta se situó a mayor altura que la demanda presentada. Estas decisiones, entre las cuales se pautaron ingentes avances jurisprudenciales para el Derecho Venezolano en cada materia, se corresponden con las siguientes Salas de la manera siguiente:

Sala Constitucional: del ingreso de 1.234 causas, fueron decididas un total de 1.834 causas que abarcaron los distintos recursos, acciones y solicitudes que competen a esta Sala, a la que concierne la tutela y protección de los derechos constitucionales y la guarda de la integridad de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, lo que evidencia el esfuerzo de esta Sala en brindar respuesta oportuna a los justiciables en una materia tan relevante como la relacionada con la observancia y la garantía de los derechos constitucionales. Como criterio jurisprudencial destacable de la Sala tenemos la Sentencia N° 1.530 del 11 de noviembre de 2013, en la que se abordó el estudio sobre las características de las medidas cautelares de protección a la producción agroalimentaria, analizando esta figura según la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, las cuales responden a la existencia del ciclo natural en la producción agrícola cuya resguardo se persigue, a los fines de preservar el derecho a la alimentación de la colectividad en general.

Sala Político Administrativa: fueron decididas 1.701 causas de las 1.775 que ingresaron, con lo cual el rendimiento fue acorde a la demanda de su competencia como cabeza de la jurisdicción contencioso administrativa. Resultó relevante de la jurisprudencia emanada de esta Sala, la sentencia n° 1392 del 4 de diciembre de 2013, en la cual se abordaron las amplias facultades del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a Bienes y Servicios (INDEPABIS) y otros entes fiscalizadores, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los productores de alimentos de primera necesidad, con miras a salvaguardar el derecho a la seguridad alimentaria y así proteger a los venezolanos en el acceso oportuno a este tipo de alimentos, en atención a lo previsto en el artículo 305 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, cuyo elevado contenido social se traduce en la preeminencia de los derechos colectivos frente a los individuales.

En lo tocante a la Sala Político Administrativa, quisiéramos pronunciar un inciso, para manifestar un sentimiento compartido de todos los compañeros Magistrados de este Tribunal Supremo de Justicia, así como de su personal, puesto que experimentando una sensible aflicción por la reciente pérdida física de la Magistrada **Trina Omaira Zurita**, quien fuera integrante de la Sala Político Administrativa, y a quien correspondió ejercer como Coordinadora del Informe Anual 2013, queremos extenderle un merecido homenaje por su condición de extraordinario ser humano, solidaria compañera y amiga, ejemplo notable de profesionalidad, al igual que extraordinaria mujer de admirable capacidad, disciplina de trabajo y sensibilidad social. El Máximo Tribunal y la comunidad jurídica venezolana han sufrido una pérdida irreparable, que sólo podremos sobrellevar con la evocación de su ejemplo inspirador de lucha constante y con el resto de los atributos y valores con los que nos honró al brindarnos su amistad y consideración. Hacemos propicia la ocasión para saludar cálidamente a su hija, Victoria Eugenia, al tiempo que ratificarle las seguridades de nuestra estima y apoyo.

Prosiguiendo:

Sala Electoral: registró un ingreso de 109 causas, y fueron sentenciadas un total de 191, con lo cual alcanzó una tasa de resolución positiva en su rol de ejercer la jurisdicción contencioso electoral. Entre las sentencias dictadas, merece mencionar la distinguida con el n° 91 del 7 de agosto de 2013, en cuyo desarrollo doctrinario especializado en materia electoral, se analiza la aplicación de las potestades convalidatoria, correctiva, revocatoria y anulatoria de los órganos electorales, y las limitaciones en cuanto a los actos de contenido electoral que hayan generado derechos subjetivos.

Sala de Casación Civil: recibió 822 causas y sentenció 810 expedientes, evidenciándose una respuesta acorde a la exigencia en la resolución de casos como máxima instancia casacional en lo civil y demás materias conexas. De las sentencias dictadas, sería importante referirse a la sentencia N° 60 del 04.03.2013 en la que se estatuyó la admisibilidad del recurso de casación contra el fallo que revoque la medida de suspensión del proceso judicial en los juicios amparados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra el Desalojo y la Desocupación Arbitraria de Viviendas, proyectando así mejores resultados en la garantía a la tutela judicial efectiva en la materia jurisdiccional de desalojos.

Sala de Casación Penal: Dio ingreso a 473 causas y fueron decididas 524, con lo cual se situó en un óptimo rendimiento como máxima instancia en el sistema de justicia penal. Entre las sentencias emanadas resulta relevante mencionar la 320 del 19.8.2013 en la que correspondió analizar la independencia entre la dosimetría de las sanciones penales corporales y las sanciones penales pecuniarias, dictaminando que no es aplicable a las sanciones penales pecuniarias la rebaja de pena establecida en el proceso por admisión de los hechos, toda vez que la sanción pecuniaria establecida en el artículo 72 de la Ley Contra la Corrupción, contiene una dosimetría o fórmula específica para su aplicación.

Sala de Casación Social: Fueron dictadas 1.479 sentencias, mientras que fueron ingresados 1.796 asuntos nuevos con lo cual respondió positivamente según el volumen de causas tramitadas en el ejercicio de la última instancia en la competencia social. De la producción jurisprudencial de esta Sala, podemos citar como avance de relevancia la sentencia n° 1099 del 15 de noviembre de 2013, que instituyó la competencia de los Tribunales de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, para conocer de la impugnación de los actos emanados del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, relacionados con asuntos de carácter patrimonial en los que figuren niños, niñas o adolescentes, independientemente de que sean demandados o demandantes.

Sala Plena: fueron decididos 367 expedientes mientras que los ingresados ascendieron a 259, constatándose un rendimiento óptimo. De las acciones desarrolladas por esta Sala, la cual reúne el pleno de los magistrados que conforman el Máximo Tribunal y que constituye la más alta instancia de dirección y gobierno del Poder Judicial, puede destacarse la continuación de la política de creación de nuevos tribunales o bien la redistribución de competencias de determinados grupos de tribunales, lo que ha venido a alivianar el volumen de causas que puedan generar congestión en los recintos tribunalicios, para lo cual se han observado los estudios de factibilidad y de otros

órdenes para planificar la redistribución de la carga de expedientes de modo adecuado según el ordenamiento jurídico aplicable.

Referencia especial cabe señalar respecto de la labor emprendida por las Salas Especiales de la Sala Plena. Durante el año 2013, se acordó la conformación de la Sala Especial Primera y la Sala Especial Segunda, ambas de la Sala Plena, integradas por Magistrados y Magistrada de la Sala Electoral, a los fines de coadyuvar en la celeridad de la resolución de expedientes contentivos de conflictos de competencia planteados ante el Máximo Tribunal. Estas Salas tuvieron un notable resultado al decidir entre ambas un total de 259 expedientes, tomando como referencia los precedentes jurisprudenciales reiterados sentados por la Sala Plena. Como avance jurisprudencial de la Sala, podemos citar la sentencia n° 37 del 25 de junio de 2013 en la cual se dictaminó que el conocimiento y decisión de una acción de amparo constitucional interpuesta en el marco de un procedimiento de antejuicio de mérito, corresponde a la jurisdicción constitucional, ello sin perjuicio de la competencia que corresponde a la Sala Plena para decidir en cuanto al procedimiento de antejuicio de mérito.

Estos resultados de las decisiones emanadas del Tribunal Supremo de Justicia en sus distintas Salas, se integran a los resultados de decisiones que fueron dictadas por la generalidad de órganos jurisdiccionales que componen el Poder Judicial, las cuales ascendieron en el año 2013 a 815.242, lo cual representó un ascenso en la cantidad de sentencias emitidas en el año 2012, en el cual se alcanzaron las 782.473 sentencias.

Como reporte de la eficiente actuación de los jueces de la República en la multiplicidad de materias que se atienden en el Poder Judicial, tenemos que los jueces penales ordinarios han emitido 378.161 sentencias; los de protección de niños, niñas y adolescentes 145.271; los competentes en materia civil, mercantil, tránsito, bancario, marítimo y aeronáutico 107.521; mientras que los de violencia contra la mujer dictaron 58.133 fallos; los del trabajo 53.787; los de responsabilidad penal del adolescente 41.416; los jueces que atienden la competencia contencioso administrativa y tributaria 25.112 decisiones y los tribunales penales municipales 5.841.

Ahora bien, en lo tocante a la gestión desplegada por los órganos dependientes o auxiliares del Máximo Tribunal, tenemos que la Escuela Nacional de la Magistratura, en las actividades de formación y preparación de jueces y demás funcionarios judiciales, capacitó un total de 2.830 funcionarios, discriminados según su jurisdicción o área de desempeño así: 908 en materia penal; en materia 784 protección de niños, niñas y adolescentes; 537 civil; 189 trabajo; 162 violencia contra la mujer; 156 contencioso

administrativo; 24 disciplinario judicial y; 70 entre personal docente y administrativo de la Escuela Nacional de la Magistratura. Resalta asimismo que en la Especialización en Gestión Judicial de la Universidad Bolivariana de Venezuela, 1.449 estudiantes de la segunda cohorte iniciaron el I Trayecto de la Especialización, mientras que 1.408 iniciaron el II Trayecto. A través del proyecto de los Tribunales Móviles, orientado a brindar asistencia jurídica y a la realización de audiencias por jueces itinerantes en lo penal, puede reseñarse que la mayoría de las asesorías y atenciones brindadas fueron en materia civil; protección de niños, niñas y adolescentes; penal y laboral.

Por igual debe subrayarse la notoria gestión del recientemente creado Instituto Iberoamericano de Altos Estudios Judiciales, el cual capacitó a 55 participantes de diversas nacionalidades en Derecho Constitucional y Derecho Procesal Civil Iberoamericano, fundamentalmente.

La Comisión Judicial procedió a designar un total de 1.939 jueces en sus distintas condiciones, a saber: 154 jueces provisorios; 1.146 jueces temporales; 553 jueces accidentales; y 86 jueces itinerantes. Asimismo, designó 10 inspectores de tribunales. Estos jueces designados, según la materia que les corresponde, se discriminan de la siguiente manera: 338 en materia penal; 379 en materia laboral; 96 en materia agraria; 30 en materia de violencia contra la mujer; 499 en materia civil, mercantil y tránsito; 20 en materia marítima; 51 en materia contencioso administrativa y tributario y; 526 en materia de protección de niños, niñas y adolescentes. Estas cifras nos muestran la gestión eficiente de la Comisión Judicial en la provisión de los cargos vacantes según la normativa aplicable y la jurisprudencia emanada de este Tribunal Supremo de Justicia, para garantizar la plena continuidad en la prestación de la administración de justicia.

La Inspectoría General de Tribunales registró un aumento de 22,2% de inspecciones realizadas durante el año 2013, lo que constituye nominalmente 1.989 inspecciones, en comparación con 1.628 efectuadas en el año 2012. Estas inspecciones consistieron en 957 ordinarias, 4 integrales y 1.028 especiales. Como resultado de estas inspecciones, se coligieron diversas actuaciones de la Inspectoría General de Tribunales ante la Jurisdicción Disciplinaria Judicial, las cuales se contabilizaron en 47 escritos de petición de sanción contra jueces, 36 participaciones en audiencias y 26 actos administrativos de averiguaciones terminadas. Este resultado arroja que la gran mayoría de las inspecciones realizadas no han merecido una acusación contra jueces ante el Tribunal Disciplinario Judicial, infiriéndose que la gestión desplegada por los jueces y juezas de la República, está acorde con sus funciones y expectativas de eficiencia y sometimiento a los postulados del Código de Ética del Juez Venezolano y la

Jueza Venezolana, cuya aplicación ha venido tutelando efectivamente la Jurisdicción Disciplinaria Judicial.

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en el cumplimiento de metas físicas y financieras por proyecto tuvo los siguientes resultados: En el fortalecimiento a las dependencias judiciales en el ámbito estatal alcanzó el 100% en la ejecución de metas físicas y el 99,30% en ejecución de metas financieras; en la modernización de las dependencias judiciales, alcanzó el 100% de ejecución de metas físicas superando en 101,2% lo planificado y el 99,03% de ejecución de metas financieras; en la administración, control y evaluación de los procesos en el ámbito nacional, alcanzó el 96% de ejecución de metas físicas y de 91,13% en ejecución de metas financieras y; en el fortalecimiento del Sistema Autogestionado de Salud de la DEM y dependencias judiciales tuvo un 98% de ejecución de metas físicas y un 99,82% de ejecución de metas financieras. Esta gráfica revela la positiva administración de los recursos financieros en la ejecución de los proyectos fijados por la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

En el marco de este ámbito financiero, hay que reseñar que en el año 2013 todo el personal administrativo, obrero y contratado del Poder Judicial, recibió aumentos de sueldos, salarios y remuneraciones. Particularmente, las reivindicaciones salariales para jueces y juezas giraron en torno al 40%, porcentajes superiores al resto del personal. Al mismo tiempo, este Supremo Tribunal, en ejercicio de sus funciones de dirección y gobierno del Poder Judicial, hace seguimiento al rendimiento diario de sus trabajadores y trabajadoras, a fin de garantizar el cumplimiento cabal de sus funciones y que sirva de base para futuras reivindicaciones salariales.

En efecto, el Poder Judicial cuenta con políticas de incentivos sociales que vienen a complementar la calidad de vida de sus trabajadores y trabajadoras. Muestra de ello es la positiva gestión desempeñada por los Fondos Autoadministrados de Salud del Tribunal Supremo de Justicia y de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cuya operación ha reportado ingentes ahorros al presupuesto judicial. Por igual, los aportes patronales efectuados por la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, así como la inversión en infraestructura y tecnología expresan la preocupación de las autoridades judiciales por equilibrar la eficiencia en la prestación de los servicios de justicia y el bienestar de la fuerza laboral que hace posible el funcionamiento del aparato judicial.

En el Tribunal Supremo de Justicia, producto de las políticas de inclusión social que se han venido implementando, observamos según las curvas de Lorenz un resultado que refleja la disminución de la desigualdad en la distribución del ingreso para el año 2013.

Prosiguiendo con la rendición de cuentas que hoy nos corresponde, en el orden financiero tenemos que en el año 2013, la ejecución presupuestaria fue de 99,7% por el Tribunal Supremo de Justicia y el 99,5% por la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, promediando ambas un total de 99,5% de ejecución presupuestaria. La ejecución financiera por proyectos y acción centralizada por el Máximo Tribunal se discrimina así: En función judicial se alcanzó el 93,19% en ejecución de metas físicas y 99,87% de ejecución de metas financieras; en adecuación, equipamiento y mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica un 100% en ejecución de metas físicas, superando en un 23,4% las metas planificadas y un 98,16% en ejecución de metas financieras; en aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados, un 100% de ejecución tanto de metas físicas como de metas financieras; todo lo cual representa una ejecución financiera óptima según los proyectos que fueron trazados en el Plan Operativo Anual que se pautó como parte de la planificación estratégica y operativa.

Como se observa, hemos avanzado en el contexto de las directrices que cruzan nuestra gestión y que por tanto, motorizan las acciones para la ejecución de los recursos presupuestarios.

Del mismo modo, en lo atinente a la gestión de las dependencias internas del Supremo Tribunal, la Oficina de Participación Social atendió a 98 familiares de las personas privadas de libertad por delitos menores, realizó 4 Jornadas Socialistas de Proyectos Comunitarios, 88 reuniones de acompañamiento, 150 talleres de formación del pueblo legislador, 36 encuentros de formación, 31 actividades de promoción y fortalecimiento de las organizaciones sociales; y del nuevo esquema de justicia participativa en relación a los nuevos tribunales penales municipales y justicia comunal, 43 actividades relacionados con la observación del sistema de justicia.

La Oficina de Orientación Ciudadana del Tribunal Supremo de Justicia evacuó 2.855 atenciones a la colectividad, lo cual representa un incremento del 35,2%, respecto de las orientaciones producidas en los años 2011 y 2012.

El Centro de Información Documental atendió 4.627 usuarios a través de diversos medios. La Biblioteca Central por su parte atendió 8.234 usuarios, con lo cual superó notablemente la cifra reportada en el año 2012 de 5.701 usuarios atendidos. En el Departamento de Edición y Publicaciones, fueron publicadas 19 obras en total con un tiraje de 11.000 ejemplares aproximadamente, y el portal web reportó alrededor de 4 millones de visitas. Estos resultados reportan claramente la tendencia positiva hacia la transparencia del Poder Judicial, pues la ciudadanía cada vez más acude a sus recintos

tribunalicios en búsqueda de información que le sea útil, y a su vez, de documentación de interés jurídico, social o de materias conexas.

Al unísono de las ideas esbozadas, merece acentuar que la gestión desarrollada por el Poder Judicial tiene como referente los principios y deberes éticos que observan los jueces y juezas; dignos y dignas representantes del Poder Judicial, quienes en el ejercicio de la función jurisdiccional con integridad, imparcialidad, respeto, cortesía y tolerancia, demuestran las virtudes que les hacen acreedores de la estimación pública y el respeto colectivo. Son estos conceptos, exigencias cotidianas y a tiempo completo que observan los jueces como parte de su conducta, así como todos quienes tenemos responsabilidades en el Poder Judicial, retribuyendo la confianza depositada en la Magistratura.

La preponderancia de la ética, los valores sociales y las virtudes republicanas en el desempeño de los jueces y demás operadores de justicia, se ha cimentado en nuestro país desde 1999, como sólido principio con el que cuenta nuestra República, como otrora lo registrara el Libertador Simón Bolívar en sus proclamas refiriéndose a ella: *“la justicia es la reina de las virtudes republicanas y con ella se sostiene la igualdad y la libertad”*.

El ordenamiento que sirve de marco para la actuación de los jueces de la República ha concebido que estos funcionarios no deben limitarse al esquema de trabajo del empleado judicial tradicional. Nuestra Carta Magna y el resto de la legislación atinente al tema, entienden al juez, como un agente activo en la sociedad, orientado a lo colectivo por antonomasia, con plena conciencia de la importancia de sus decisiones para la solución de dificultades en las relaciones humanas, sin dejar de observar las restricciones propias de su investidura. Así, destaca el Código de Ética del Juez Venezolano y la Jueza Venezolana que el juez y la jueza, en ejercicio de su ciudadanía, podrán participar en actividades culturales, educativas, sociales y recreativas organizadas por su comunidad, así como en todas aquellas que estén dirigidas al mejoramiento de las mismas, siempre que con dichas actuaciones no se ponga en riesgo, menoscabe o afecte el cabal cumplimiento de la función judicial.

La Constitución y la legislación patria, principalmente el Código de Ética del Juez Venezolano y la Jueza Venezolana, afirman que los jueces, como integrantes del Sistema de Justicia, tienen un compromiso permanente e irrenunciable con el goce, ejercicio y promoción de los derechos humanos y los principios fundamentales consagrados en la Constitución de la República, que aseguren el disfrute de las garantías sociales y la suprema felicidad del pueblo. En consecuencia, somos agentes

de la y para la transformación social y nuestro desempeño tiene cabida conforme a esos valores y principios, para enaltecer con virtudes ciudadanas el Estado de derecho y de justicia.

Todos estos enunciados se relacionan con la democratización de la justicia, política judicial que nos hemos propuesto profundizar para el buen vivir de nuestro pueblo y en respuesta a ese deber que el Poder Popular encomienda al Estado como un todo.

Queremos expresar nuestra satisfacción ante la disposición proactiva de los trabajadores y trabajadoras, empleados y empleadas, y demás operadores del Poder Judicial, con los objetivos expresados en los Planes de la Nación. Sin duda que esas líneas estratégicas han sido asumidas decididamente por todos los integrantes del Sistema de Justicia. Vaya hasta ellos, mi salutación y reconocimiento. Jueces y juezas de la República, así como los funcionarios judiciales, han demostrado un denodado esfuerzo para hacer cada vez más eficientes los mecanismos de administración de justicia.

Quisiéramos por igual reconocer a todas y todos quienes nos han antecedido en estas responsabilidades, y especialmente a la Junta Directiva anterior, presidida por la Magistrada Luisa Estella Morales Lamuño, a cuyo plan de gestión nos correspondió darle continuidad en este año, agregando, según nos fue atinente, aquellos elementos para el mejoramiento de las funciones propias de la Institución.

En este año que concluyó, pudimos evidenciar que con el trabajo articulado, planificado y coordinado entre todas las instituciones del Estado relacionadas con el Sistema de Justicia, es posible dar pasos firmes para garantizar la justicia como requisito indispensable para la paz ciudadana.

Nos gustaría cerrar estas ideas reiterando nuestro total apego a los principios constitucionales basados en el humanismo, la corresponsabilidad y la participación para el logro necesario de la eficacia jurisdiccional, a través del desarrollo y evolución progresiva de los derechos sociales de la población.

Nos permitimos asegurarles, honrados de servir al pueblo venezolano, que estamos transitando el camino de la transformación del Poder Judicial y, decididamente, no descansaremos hasta ver consolidado el encargo que el Estado nos ha encomendado para beneficio de las y los venezolanos: Un Poder Judicial más accesible, más transparente, más eficaz, más ágil, que promueva la participación ciudadana hacia su pleno e integral bienestar.

Ya para finalizar quisiéramos hacer referencia especial a la celebración que distinguirá este año judicial 2014, puesto que el 15 de diciembre arribaremos al XV Aniversario de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, para lo cual evocamos aquel 15 de diciembre de 1999, fecha memorable en la cual el pueblo venezolano manifestó su decisión soberana de aprobar el Texto Constitucional que fue redactado desde sus bases en el ejercicio del poder constituyente originario. Este hito torna propicio el año que recién comienza para que se efectúen una serie de actividades a nivel nacional, regional, local y comunal, tales como talleres, conversatorios y foros, a cuya convocatoria les solicitamos estar atentos para el enriquecimiento de estos espacios de encuentro, debate e intercambio colectivo. El Tribunal Supremo de Justicia anunciará en los próximos días, la realización de una agenda de actividades especiales con un interesante temario para honrar la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como al Presidente Hugo Chávez Frías como máximo responsable meritorio de materializar este proyecto. Sin su impulso y visión revolucionaria no habríamos andado este camino.

De este modo, se declara la apertura de actividades judiciales correspondientes al año 2014.